



Comunidad de Madrid

Exp.: 03-OPEN-00010.3/2016

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED]

Con fecha 11 de febrero de 2016, [REDACTED], en representación de [REDACTED] presenta solicitud de acceso a determinada información, concretándose la misma en las peticiones que se señalan a continuación:

1ª) Criterios de selección de candidatos para cada Tribunal Calificador de los procesos selectivos, actualmente en curso, para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores y en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos.

2ª) Cada una de las propuestas de candidatos para ser miembros de los órganos de selección de los procesos anteriormente indicados, realizada por los Organismos proponentes, identificando a aquéllos con nombre y apellidos, así como el sexo de cada uno de ellos, todo ello con objeto de garantizar la valía e independencia de los mismos y a fin de comprobar la paridad entre hombres y mujeres, respectivamente.

3ª) Datos de los sorteos realizados para la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos señalados, concretamente, la identidad del Ilmo. Sr. Notario, fecha de realización del sorteo y referencia y copia del correspondiente documento notarial.

Analizadas las peticiones anteriormente enumeradas, en atención a las competencias atribuidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo

RESUELVE

Primero.- Conceder el acceso a la información requerida en la primera de las peticiones realizadas por la interesada, indicando, en consecuencia, que los criterios a tomar en consideración para la selección de candidatos de los Tribunales Calificadores de procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos y Escalas que integran las Administraciones Públicas y, por tanto, los correspondientes a quienes han de



Comunidad de Madrid

juzgar las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos de Ingenieros y Arquitectos Superiores y de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, son los que se señalan en los siguientes preceptos normativos:

- Artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de carácter básico.
- Artículo 23 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Artículo 8 del Acuerdo Sectorial para el personal funcionarios de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos para los años 2004-2007, debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en el citado texto refundido.
- Artículo 4 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Conceder el acceso parcial a la información requerida en la segunda de las peticiones formuladas por la interesada, a cuyos efectos se incorpora como anexo a la presente Resolución, los datos disociados correspondientes a las estadísticas, debidamente diferenciadas por sexo, tanto de los candidatos propuestos para formar parte de los Tribunales Calificadores de los procesos de su interés, como de los que, finalmente, resultaron seleccionados, significando que el artículo 60.1 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Respecto a la información relativa a los candidatos que integraban cada una de las propuestas habidas en los Tribunales sobre los que versa dicha solicitud, se deniega el acceso a la misma por los motivos que se enumeran seguidamente:

- a) Los Decretos de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid vienen disponiendo en su articulado el deber de formar parte de los Tribunales de Selección de aquellos funcionarios de carrera y personal laboral fijo que, según los casos, resulten designados a tal fin en el correspondiente sorteo notarial previsto en los textos convencionales, de forma que los datos que habrán de hacerse públicos serán, exclusivamente, los que corresponden a la identidad de quienes sean, finalmente, nombrados miembros de dichos órganos colegiados.
- b) Al tratarse de datos personales meramente identificativos, según el artículo 15.3 de la citada Ley 19/2013, debe realizarse una ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada. Para realizar esta ponderación, uno de los criterios que establece el mencionado precepto, en su apartado b), consiste en *"la justificación por los solicitantes de su petición en el ejercicio de un derecho (...)".*

A estos efectos, como quiera que la motivación de la solicitud formulada reside, según indica la interesada, en garantizar la valía e independencia de dichos candidatos, y toda vez que quienes



Comunidad de Madrid

fueron propuestos y no resultaron designados, no aportan valor alguno a los procesos selectivos, ya que carecen de toda legitimación y actuación en los mismos, se considera que, realizada la ponderación anteriormente indicada, debe prevalecer el derecho de los afectados.

En aras de este criterio, ha de tenerse en cuenta que, de conformidad con la normativa aplicable, la información de los candidatos propuestos y no nombrados no es objeto de publicación, puesto que el legislador ha considerado que dicha publicación carece de relevancia a efectos del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, ha de manifestarse la inexistencia de parte del contenido de la información solicitada por la interesada, al no existir propuestas de candidatos presentadas a instancia de las Organizaciones Sindicales, toda vez que el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, impide la participación de las mismas en los órganos de selección.

Tercero.- Conceder el acceso parcial a la información requerida en la última de las peticiones efectuadas por la interesada, a cuyos efectos se incorpora en el anexo ya indicado anteriormente, los datos relativos a la fecha de celebración del sorteo efectuado para la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escalas de Ingeniería Superior y de Arquitectura Superior, así como en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica –el proceso de acceso a la Escala de Arquitectura Técnica no se encuentra convocado–; la identidad del Ilmo. Sr. Notario ante el que tuvo lugar dicho sorteo; y el número de Acta notarial en la que se formalizó el mismo, denegándose, por el contrario, la solicitud de entrega de copia de esta última al verse afectada por los motivos expuestos en el apartado segundo de la presente Resolución y por incluir, asimismo, información referida a otros procesos selectivos distintos de aquéllos sobre los que versa la solicitud de la interesada, sin que, por otra parte, pueda disociarse dicha información, ya que ello supondría la alteración del Acta notarial en la que se contiene la misma.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por ANTONIO LOPEZ PORTO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID



Comunidad de Madrid

ANEXO

1. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- **Fecha sorteo notarial:** 25 de marzo de 2015
- **Notario:** Ilmo. Sr. D. Javier de Lucas y Cadenas
- **Nº Acta notarial:** 1117
- **Nombramiento del Tribunal Calificador:** Resolución de 30 de julio de 2015 (BOCM de 12 de agosto), modificada por Resolución de 20 de enero de 2016 (BOCM de 27 de enero)
- **Distribución, por sexo, de los candidatos propuestos para el sorteo notarial:**
 - Mujeres: 46
 - Hombres: 84
- **Distribución, por sexo, de los candidatos designados como miembros del Tribunal Calificador:**
 - Mujeres: 11
 - Hombres: 15

2. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE ARQUITECTURA SUPERIOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- **Fecha sorteo notarial:** 25 de marzo de 2015
- **Notario:** Ilmo. Sr. D. Javier de Lucas y Cadenas
- **Nº Acta notarial:** 1117
- **Nombramiento del Tribunal Calificador:** Resolución de 7 de mayo de 2015 (BOCM de 13 de mayo), modificada por Resolución de 12 de junio de 2015 (BOCM de 22 de junio)
- **Distribución, por sexo, de los candidatos propuestos para el sorteo notarial:**
 - Mujeres: 41
 - Hombres: 29



Comunidad de Madrid

- **Distribución, por sexo, de los candidatos designados como miembros del Tribunal Calificador:**
 - Mujeres: 9
 - Hombres: 5

3. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- **Fecha sorteo notarial:** 25 de marzo de 2015
- **Notario:** Ilmo. Sr. D. Javier de Lucas y Cadenas
- **Nº Acta notarial:** 1117
- **Nombramiento del Tribunal Calificador:** Resolución de 17 de julio de 2015 (BOCM de 30 de julio), modificada por Resolución de 17 de noviembre de 2015 (BOCM de 30 de noviembre).
- **Distribución, por sexo, de los candidatos propuestos para el sorteo notarial:**
 - Mujeres: 43
 - Hombre: 57
- **Distribución, por sexo, de los candidatos designados como miembros del Tribunal Calificador:**
 - Mujeres: 6
 - Hombres: 14